

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (**000017**) DE 2007
30 ENE 2008

" Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA., "COINTRASUR"**, en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL – RIOBLANCO Y VSA. (VIA EL LIMON)**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera" y se corrige el error mecanográfico de la Resolución No. 000150 de diciembre 03 de 2007".

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2053 de 2003, 171 de 05 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que el señor **OSCAR REINALDO HERNANDEZ HENAO**, en su condición de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, a través de documentación radicada bajo No. 6780 del 14 de diciembre de 2007, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima, el cambio de Grupo de vehículo autorizados en la ruta **CHAPARRAL – RIOBLANCO Y VSA. (VIA EL LIMON)**, bajo la premisa de cambiar un (1) vehículo de la clase Bus del Grupo C al Grupo B en la clase microbus, es decir en forma descendente, uno (1) a uno (1).

Que ante la solicitud que a través del radicado No. 6836 del 20 de diciembre de 2008, petitiona la empresa **COINTRASUR LTDA.**, en el sentido de cambiar la palabra mínima por máximo, cuando se le fijó la capacidad transportadora a través del acto administrativo No. 000150 de diciembre 3 de 2007, esta Dirección Territorial Tolima, en aplicación del principio de economía procesal corregirá el error mecanográfico a través del presente acto administrativo.

Que a través de la resolución No. 000731 de 07 de febrero de 1992, se autorizo por el extinto **INTRA** a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, entre otras la ruta **CHAPARRAL - RIOBLANCO Y VSA (Via Limon)**, con los siguientes horarios:

Saliendo de **CHAPARRAL** :04:00-05:00-06:00-07:00-08:30-10:30-11:30-13:00-
14:30-15:30-16:30-17:30

Saliendo de **RIOBLANCO** :02:30-04:30-06:00-07:00-08:30-10:00-11:30-13:00-
14:30-16:00-16:00-18:00

Características del servicio : Clase de vehículo : Bus, Nivel del Servicio: Comiente,
Frecuencia : Diaria

" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de vehículo de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA."COINTRASUR**", en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL-RIOBLANCO (VIA LIMON) Y VSA.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera" y se corrige el error mecanográfico de la Resolución No. 000150 de diciembre 03 de 2007".

- 2 -

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A Camperos	20	25
GRUPO B Microbús - Vans	13	18
GRUPO C Bus - Buseta	75	91

Que mediante resolución No. 000124 del 12 de agosto de 2002, la Dirección Territorial Tolima, concede habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que a la fecha la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, "COINTRASUR.", tiene legalmente vinculadas conforme con la capacidad del Grupo C, mínima de 75 y máxima de 91, un total de 85 vehículos y en el grupo B con mínima 13 y máxima 18, vinculados 16 vehículos.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece : Con el objeto de posibilitar una racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así :

GRUPO A 4 a 9 PASAJEROS
GRUPO B 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente , será de uno (1) a uno (1).
Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que analizada y verificada la solicitud por la Dirección Territorial Tolima, mediante el estudio técnico No. 004 de 25 de enero de 2008, así como la capacidad transportadora, es viable autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, la solicitud de cambio de Grupo del C al B para la ruta **CHAPARRAL-RIOBLANCO (Vía Limón) Y VSA.**, en el sentido de cambiar una (1) unidad clase Bus por un vehículo clase Microbús, correspondiendo así en equivalencia uno (1) a uno (1), con lo cual se actualiza así:

" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de vehículo de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA."COINTRASUR**", en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL-RIOBLANCO (VIA LIMON) Y VSA.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera" y se corrige el error mecanográfico de la Resolución No. 000150 de diciembre 03 de 2007".

- 3 -

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A Camperos	20	25
GRUPO B Microbús - Vans	16	19
GRUPO C Buses - Busetas	72	90

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de Grupo de vehículo autorizados en la ruta **CHAPARRAL-RIOBLANCO (Vía Limón) Y VSA.**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, "**COINTRASUR.**", en el sentido de cambiar un (1) vehículo clase bus del Grupo C, por un (1) vehículo clase Microbús del Grupo B, y su vez corregir el error mecanográfico en cuanto a la fijación de la capacidad transportadora por la palabra máximo, conforme con lo expuesto en la parte motiva, quedando la capacidad transportadora así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A Camperos	20	25
GRUPO B Microbús - Vans	16	19
GRUPO C Bus - Busetas	72	90

ARTICULO SEGUNDO : Derogar los demás actos administrativos que sean contrarios a la capacidad transportadora fijada mediante el presente proveído.

ARTICULO TERCERO : Notificar al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.** "**COINTRASUR**", en la carrera 8 No.7-35 Chaparral - Tolima, Teléfono 2460321 - 2460334, el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de vehículo de vehículo a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA."COINTRASUR", en los servicios autorizados en la ruta CHAPARRAL-RIOBLANCO (VIA LIMON) Y VSA., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera" y se corrige el error mecanográfico de la Resolución No. 000150 de diciembre 03 de 2007".

- 4 -

ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en subsidio apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

30 ENE 2008


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth Zabala Bahamón 28-01-2008

MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION DE REGULACION Y CONTROL

Fecha: 8 de febrero de 2008
En la fecha notifico personalmente al señor Oscar Reinaldo Fernandez R.
En su calidad de: Representante Legal
De la empresa: Correos de Puerto Rico
La anterior providencia, advertencia o que contra ella Si XXX No
Preceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa
Im puesto, firmo y manifiesto que Renuncia la tenencia efectiva
5886954601
EL NOTIFICADO 51886954 Chaparral
EL FUNCIONARIO José Yunque Saldaña